



RESOLUCIÓN NÚMERO 787 DE

(13 de diciembre de 2023)

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 568 de 2023”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 568 de 2023, por la cual se autoriza devolución por concepto de reliquidación de matrícula al estudiante **GARNICA PRIETO JUAN DAVID** identificado con cédula No. 1000518880 del programa **TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**.

Que, revisado el contenido de la Resolución No. 568 de 2023 se evidenció un yerro por error involuntario en el resuelve, toda vez que se colocó el nombre y documento del estudiante QUIROGA NUMPAQUE FABIAN CAMILO identificado con cédula de ciudadanía No. 1023928863, siendo el correcto el reconocimiento de la devolución al estudiante GARNICA PRIETO JUAN DAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 1000518880.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° CORREGIR el yerro contenido en el artículo 1 de la Resolución 568 de 2023, el cual quedara así:

ARTICULO 1° Autorizar la devolución, al estudiante relacionado a continuación por el valor estipulado a continuación, de conformidad con la parte motiva el presente acto administrativo

CEDULA	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR A DEVOLVER
1000518880	GARNICA PRIETO JUAN DAVID	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	730.800

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 2º COMUNICAR El contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de sus competencias, así como al estudiante.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13

Proyección con evidencia electrónica:

Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------